

ACTA N° 34

Municipalidad de La Tigra, Departamento de Copan, Sesión
Ordinaria celebrada el día Miércoles 15 de febrero
del 2023, Presidida por el señor Alcalde Municipal Abogado
German David Guerra Fuentes, con asistencia de Maria
Sobeyda Chavarria Figueroa Vice-Alcaldesa, de los Regidores
PRIMERA: Glenda Xiomara Estevez TERCERA: Flor
Amende Jimenez Merjivar CUARTO: Juan Carlos Lopez
Melgar QUINTO: Luis Alfonso Pinto Brito SEXTA:
Francisca Diaz Escalante SEPTIMA: Maria Leticia
Perdomo Lopez OCTAVO: Jose Benjamin Perdomo
Escobar, Presente el señor Comisionado Municipal, Salvador



000000 000

Nº 000438

Trabaja, del Secretario Municipal que da fe N°1 El
señor Alcalde Municipal después de comprobar el Quorum
declara por abierta la sesión N°2 Invocados a DIOS
N°3 Se leyó discutido y aprobó el acta de la
sesión anterior N°4 El Secretario Municipal dio
lectura a la correspondencia recibida N°5 Informe
presentado a la Corporación Municipal por el Tesorero Municipal
Schuy Enumerado, en cumplimiento al artículo N.º 58
numeral 4 de la ley de Municipalidades presenta a ustedes
el informe de Ingresos y Egresos del mes de enero del 2023,

Ingresos Corrientes	617,461.87
Intereses Bancarios	2,293.87
Matriculas de vehículos meses de septiembre y octubre del 2022	49,159.29
TOTAL INGRESOS	668,915.29

INFORME DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL 2023

Nº	DETALLE DEL PAGO	VALOR
1	Pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de Enero del 2023	194,500.00
2	Pago de planilla de regidores por sesión ordinaria celebrada el día 04 de enero del 2023	31,500.00
3	Ayudas sociales otorgadas a personas	12,000.00
4	Pago por la elaboración de 50 talonarios de declaración jurado sobre volumen de ingresos personales 10 talonarios de declaración sobre volumen de ingresos 250 licencias para apertura y operación de negocios 400 solventes para uso en las oficinas de administración tributaria municipal	13,000.00
5	Pago por mantenimiento de motoniveladora municipal (Retro) modelo 620 G.	8,655.34
6	Prestado en concepto de viáticos por haber viajado a la ciudad de M.D.C a dejar solicitud para adquisición de un vehículo a la Oficina Administradora de Bienes Inmuebles (OABI)	3,877.92



2. Pago por reembolso de facturas de combustible a la alcaldía municipal por gestiones municipales realizadas en el vehículo personal en vista que el vehículo de la municipalidad se encuentra en mal estado	4,495.03
8. Pago del servicio de energía eléctrica del centro comunal y edificio de la municipalidad correspondiente al mes de diciembre del 2022	3,241.54
9. Pago de repuestos para mantenimiento de la retroexcavadora municipal modelo 310L	8,020.11
10. Pago de la cuota mes de enero del 2023 por servicios técnicos profesionales de capacitación y asesoría técnica municipal, y pago de una visita de trabajo el día 20 de enero, según contrato suscrito	12,000.00
11. Subsidio otorgado a la oficina Municipal de la Mujer para el funcionamiento correspondiente al mes de enero del 2023	9,500.00
12. Constitución del fondo de caja chica del primer trimestre del 2023	10,000.00
13. Compra de combustible para uso de la retroexcavadora John Deere 310L para realizar trabajos de mantenimiento de calles en las aldeas de San Buenaventura, La Cuchilla, La Tejera y Colmena del municipio	3,000.00
14. Compra de una caja completa de herramientas para uso en maquinaria y equipo de la municipalidad	5,630.00
15. Pago de 12 cubetas de pintura para mejoramiento (Pintado general) de la iglesia católica de la cabecera municipal	22,200.00
16. Pago de alimentación (135 almuerzos con bebida a L.130.00) que fueron repartidos en sesión de cabildo abierto de rendición de cuentas año 2022, celebrado el día viernes 20 de enero del 2023, en el centro comunal de la cabecera municipal	17,550.00
17. Pago de convivio (cena navideña) a empleados municipales, corporación e invitados especiales que se realizó el día miércoles 21 de diciembre del 2023 en las instalaciones del restaurante Moja	12,000.00



120000 TW

Nº 000440

18	Pago de mano de obra por la instalación de puertas de cachapas a la retroescavadora municipal JOHN DEGRIF 310 L	2,626.83
19	Compra de mochilas y útiles escolares los que fueron donados a niños (as) niveles de prebasica y basica de los diferentes centros educativos del municipio	217,094.00
20	Compra de equipo de computación (mouse, teclado DELL, monitor DELL) para uso de la oficina de catastro municipal	
TOTAL		596,705.17

Nº 6 Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por la coordinadora de la Oficina de la Mujer por medio de la presente solicito ante ustedes la consideración y aprobación de evento sobre fortalecimiento en el tema de equidad de Género con 30 mujeres del municipio de la Jirga, evento que se realizara el día viernes 24 de febrero con un presupuesto de lps 3,900.00 para pago de alimentación considerando que dentro del 15% para la atención a la mujer específicamente en el eje de participación social y político. la Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud presentada por la coordinadora de la oficina de la Mujer.

Nº 7 Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por la sociedad de padres de familia, patronato y directora de la Escuela Jorge Bueso Arias de la comunidad de Teomaseche. Por medio de la presente nos dirigimos a usted para solicitarle nos brinde su apoyo para el "Proyecto de Pintura" de nuestra escuela "Lic. Jorge Bueso Arias" y nuestro salón de usos múltiples, ya que sabemos de su excelente espíritu de apoyo para la educación de nuestros niños para mantener un ambiente agradable en nuestra comunidad. la Corporación Municipal DA POR APROBADA la solicitud presentada para el proyecto de Pintura de la



Escuela Jorge Bueso Arias de Tecomasuche Nº 8 Se
 presentaron varias solicitudes dirigidas a la Corporación
 Municipal solicitando los servicios de la retroexcavadora
 municipal a beneficio de 1) Daniel Tober Guillen
 con identidad No. 1414-1949-00020, vecino de la Colmena
 2) Miguel Gonzales con identidad No. 0410-1981-00745,
 vecino de la Tejera 3) Digna Aracely Pleitez con
 identidad No. 0411-1979-00114, vecino de la Colmena.
 La Corporación Municipal DA POR APROBADAS, las
 solicitudes presentadas para el servicio de la retroexcavadora
 municipal. **Nº 9** Solicitud presentada a la Honorable Corporación
 Municipal por vecinos del barrio El Aguacate y Potonato
 de la comunidad de la Colmena, por medio de la presente
 solicitamos los servicios de la retroexcavadora ya que
 queremos reparar unos tramos de camino en el barrio
 antes mencionado. La Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud presentada para la reparación del
 camino en el Barrio antes mencionado. **Nº 10** Solicitud
 presentada a la Honorable Corporación Municipal por el
 presidente del Patronato y la señora Elvira Marina Trindad
 el motivo de la presente es para solicitar la retroexcava-
 dora municipal para hacer una pequeña brecha para
 entrar a la casa de la señora antes mencionada. La
 Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud
 presentada para la apertura de una brecha en la
 comunidad de la Colmena. **Nº 11** Solicitud presentada
 a la Honorable Corporación Municipal por la maestra del
 CCB Risas Infertil del Valle Magdalena. El motivo
 de la presente es para solicitar de su aprobación y apoyo
 para la reinstalación de la energía eléctrica de nuestro Jardín
 de Niños, ya que con lo que contamos actualmente este
 casoleto (mal estado) y peligra nuestra seguridad y la
 de cada niño. Por lo cual solicitamos lo siguiente:



Nº 000442

- 100 pies de cable No. 8 color rojo
- 50 pies de cable No. 8 color blanco
- 150 pies de cable No. 12
- 5 Rosetas
- 5 Tomacorrientes
- 10 Focos
- 8 cajas hexagonales (capuchinas)

La Corporación Municipal DA POR APROBADA la solicitud presentada para la reinstalación de energía eléctrica en el jardín de niños Risas Infantiles **Nº 12** Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por el Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad de Concepción Barrancas, dando a conocer que se reunieron en asamblea directiva el día 10 de febrero del 2023 dando se acuerdo solicitar lo siguiente:

- la reparación de la carretera de dichas barrios, conformación y balastreo (barrio Nueva Unión y La Sierra)
- Conformación de la calle que conduce a Concepción Barrancas a los aldeos de Los Tangres Nueva Esperanza Copán.

La Corporación Municipal DA POR APROBADA la solicitud presentada y solicitada por el patronato de Concepción Barrancas **Nº 13** Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por el Patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Concepción Barrancas. El motivo de la presente es para solicitar su ayuda para la reparación de las aguas negras de mi casa, ya se encuentran en mal estado, siendo a favor de la señora María Siqueira Duarte. lo cual solicita 15 tubos de 4 pulgadas. La Corporación Municipal DA POR APROBADA la solicitud presentada a favor de la señora María Siqueira Duarte. **Nº 14** La Honorable Corporación Municipal después de conocer el informe enviado por el jefe de catastro Erick Castillo donde se practicaron las medidas e inspecciones del solar solicitado en virtud de Domingo Rizo



Favor de lo señore SANDRA JUDITH LEON BATRES
 con identidad numero 0411-1975-00002, por tanto acuerda
 vender en Dominio Pleno un solar a favor de lo señore SANDRA
 JUDITH LEON BATRES con identidad numero 0411-1975-00002
 el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Magdalena
 Laguna Copan. Teniendo un area de TRECIENTOS NOVENTA
 Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS
 (391.54 m²) con los limites y colindancias siguientes DEL LADO
 CERO (0) AL LADO UNO (1), rumbo sur, ochenta y tres grados,
 treinta y siete minutos, cincuenta y siete punto diez y seis
 segundos este, rumbo $S 83^{\circ} 37' 57.16'' E$, con una distancia de
 veinte y tres punto treinta y seis metros (23.36 m) y
 colinda con el señor Enrique Torres Leon, DEL LADO UNO (1)
 AL LADO DOS (2) rumbo sur, cero nueve grados, cuarenta y
 tres minutos, catorce punto veinte y nueve segundos este,
 rumbo $S 09^{\circ} 43' 14.29'' E$, con una distancia de diez y siete metros
 (17.00 m) y colinda con lo señore Maira Moreno, DEL LADO
 DOS (2) AL LADO TRES (3) rumbo norte, ochenta y cinco grados,
 cincuenta y siete minutos, diez punto veinte segundos oeste rumbo
 $N 85^{\circ} 57' 10.20'' W$, con una distancia de veinte y tres metros,
 (23.00 m) y colinda con Calle Publica, DEL LADO TRES (3) AL
 LADO CERO (0) rumbo norte, diez grados, cero tres minutos,
 veinte y ocho punto setenta y dos segundos oeste, rumbo
 $N 10^{\circ} 03' 28.72'' W$, con una distancia de diez y ocho metros (18.00 m)
 y colinda con Calle. Todo lo anterior de conformidad con el plano
 levantado por el jefe de Catastro con un valor de TRES MIL
 Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPÍRAS
 EXACTOS CON CERO CERO CENTAVOS (L.39,194.00). El
 interesado deberá de cancelar en la tesoreria municipal la
 suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE
 LEMPÍRAS EXACTOS CON CUARENTA CENTAVOS (L.39,194.40)
 equivalente al 10% aprobado por esta Corporación Municipal la
 cual se fundamenta en los articulos 70 y 108 de la ley de



44000 071

Nº 000444

municipalidades y se desmembra del título reinscrito a favor de esta municipalidad bajo el número 01 Tomo 2406, para lo cual se instruye al Secretario Municipal certifique el presente punto de acta y lo entregue al interesado para que comparezca ante el Instituto de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del departamento de Copán, para su inscripción del inmueble en referencia el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Magdalena, Sigüe Copán jurisdicción de este municipio.

Nº 15 El señor Alcalde Municipal Abogado German David Guerra Fuentes amparado en lo que estipula el artículo número 45 de la Ley de Municipalidades, solicita permiso a la Corporación Municipal para ausentarse de sus labores habituales durante 1 día o partir del día viernes veinticuatro (24) de febrero de 2023, la razón de la ausencia se debe a un viaje personal que realizara fuera del país. La Corporación Municipal habiendo escuchado la solicitud planteada por el Alcalde AUTORIZA el permiso solicitado por un término de 1 día contados a partir del 24 de febrero hasta el de marzo del año 2023. Mientras dure el permiso del Abogado German David Guerra Fuentes asumirá el cargo de Alcalde la señora Vice Alcaldesa, señora MARIA SOBEJDA CHAVARRIA FIGUEROA, quien lo representara en su ausencia en todos los actos oficiales y en todas las tareas y gestiones que correspondan al Alcalde.

Nº 16 La Corporación Municipal recibió una solicitud del señor JOSE HERNANDEZ SERRANO LOPEZ, quien es el propietario del proyecto urbanístico denominado "VILLA CELESTE" mismo que se ubica frente a la carretera internacional CA-11, el solicitante permiso de servidumbre para la instalación de tubería revestida en cuarenta y ocho metros lineales (48 ml) por la vía pública, siendo el propósito la conducción



aguas residuales del alcantarillado sanitario del proyecto
instalación de la tubería comienza desde la planta de
tratamiento hasta el cauce de la quebrada de Gualjora
donde desembocaran las aguas residuales. - ha
Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

PRIMERO: Para efectos de aprobación de la servidumbre
establecida por el señor Serrano Lopez, se hace necesario

en primer lugar presente el plano definitivo del
proyecto de Alcantarillado Sanitario debidamente certificado
por ingeniero civil. SEGUNDO: Se debe presentar a la

Municipalidad la Licencia Ambiental del Proyecto, docu-
mento que debe ser extendido por la Secretaría de M.

Ambiente, lo anterior por la importancia del proyecto

por estar en categoría dos, de acuerdo a la Tabla de
Categorización Ambiental. - TERCERO: Presentar los

planos del Proyecto de electrificación debidamente aprobados

por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica o en su defecto

por Empresa Energía Honduras EEN y el plano definitivo

de la habilitación para identificar los bloques y cantidad

de los lotes, el sitio designado para la disposición final

de la basura, y la fuente abastecedora y almacenamiento del

agua para suministrar el servicio en el proyecto CUARTO:

transformar a la oficina de control Tributario los lotes

vendidos hasta la fecha y acreditar los pagos realizados

en la tesorería, por la venta de lotes, lo anterior en consonancia

con el Plan de Arbitrios y el Reglamento de habilitaciones

presente. Para verificar esta información el Asesor Técnico

Municipal apoyara al Departamento de Control Tributario

Nº 17 Solicitudes presentada a la Honorable Corporación

Municipal por el Comandante Edwin Roberto Lora

del 120 Brigada por medio de la presente me

entrego a usted, a fin de saludarle y a la vez desearle

éxito en sus labores diarias. El motivo de



Nº 000446

la presente es para solicitar su invaluable apoyo en las siguientes necesidades

1. Alimentación para ciento cincuenta (150) personas

a) Desayuno 07:00 am

b) Merienda 10:00 am

c) Almuerzo 12:00 pm

Alimentación para 20 personas (Cena) días antes de la brigada

2. Citologías 100 incluye material y diagnóstico

3. Pago de ultrasonidos (L. 4,000.00 c/u de acuerdo a la cantidad de personas atendidas).

4. Optometría L. 4,000.00 (viáticos)

5. Gastos de medicamento según solicitud

Publicidad a la brigada médica del municipio.

La Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud presentada para llevar a cabo la Gran Brigada Médica el 16 de Marzo en la comunidad de La Cuchilla con el objetivo de brindarle una excelente atención en salud a todas las habitantes que lo necesiten en estas comunidades de la parte alta como son: La Cuchilla, La Tejera, La Colmena, El Aguacate, San Buenaventura, Tecomasache entre otras.

Nº 18 Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Gerente de la Mancomunidad Chont: Iris Yaneth Rodríguez. El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente nos pueda proporcionar la certificación de quito de acto donde la Corporación Municipal AUTORIZA a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal realizar la deducción de la Transferencia del gobierno central al aporte correspondiente para la mancomunidad Chont durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, por un valor Total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON NOVENTA



DOS CENTAVOS L. 499,960.92. Transferencia que se
realiza por medio de SIAFI y deberá ser depositado a
Banco Atlántida en la Cuenta de Cheques No. 11100027231.

Según aprobación de dicho aporte en sesión de Junta Directiva
de fecha 22 de diciembre de 2022, del 3% del monto neto
del oficio de la Transferencia 2022

Nº 19 ORDENANZA

MUNICIPAL. Teniendo en consideración que las
municipalidades son el órgano de gobierno y administración
de municipio que existen para lograr el bienestar de sus
habitantes, promover su desarrollo integral y la prevención
del medio ambiente con las facultades otorgadas por la
constitución de la República y uno de sus objetivos es
proteger el ambiente por ser de utilidad pública y interés
social, y consiste de la destrucción de los bosques por
incendios lo que incrementa graves perjuicios conocidos por
todos los ciudadanos promulga la presente Ordenanza Municipal
que será de cumplimiento obligatorio en el municipio, que
quiere sujeta a los considerandos siguientes.

CONSIDERANDO: que la municipalidad, juntas de vecinos,
asociaciones y ciudadanos en general deben unir esfuerzos
para sensibilizar, capacitar, prevenir y controlar incendios
forestales durante el periodo seco.

CONSIDERANDO: que los esfuerzos que se realizan
para el combate de los incendios forestales son costosos,
por lo que es necesario la participación activa de todos
los ciudadanos y especialmente los propietarios de
terrenos con bosque en el municipio.

CONSIDERANDO: que en el municipio de la Tiquipac
existen zonas con abundante bosque vulnerables a los
incendios forestales dentro de todo el municipio de la Tiquipac.

CONSIDERANDO: que es responsabilidad de todas las partes
interesadas velar por evitar los incendios forestales y
todas las actuaciones que dañen el ambiente, velar por



190010111

Nº 000448

la correcta aplicación de la ley, y en especial la ley General del Ambiente, la Ley Forestal, y en caso especial la ley de Municipalidades que respalda esta Ordenanza.

POR LO TANTO en uso de las facultades que la ley otorga acuerda

PRIMERO: la Municipalidad de la Jigua Copon declara de interés público las zonas productoras de agua y principalmente las abastecedoras a sus aldeas y caseríos ya sea que se encuentren en terrenos nacionales ejidales o privados, por lo tanto se declare como zona protegida donde no se permiten descombrós, rocas y quemas como tampoco se permita ningún daño a la flora y la fauna silvestre, se considere toda el área de recarga hídrica comprendida desde 50 metros abajo del nacimiento hasta el contorno en la parte alta de la cuenca, cada jefe de agua beneficiaria este en la obligación de su demarcación, delimitación, rotulación de sus microcuencas y cualquier daño informarlo a la Unidad Municipal Ambiental para que conjuntamente se proceda a resolverlo por uno de los

SEGUNDO: la Unidad Municipal Ambiente y el Departamento Municipal de Justicia serán los encargados de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza quienes darán a conocer a la mayor brevedad posible a las autoridades correspondiente el incumplimiento de la misma.

TERCERO: Todos los propietarios son responsables por las quemas ocasionadas en sus terrenos de ocurrir quemas para establecer sus cultivos, serán sancionados. (previa inspección de la Unidad Municipal Ambiental, Departamento Municipal de Justicia y el Departamento Municipal de Catastro

CUARTO: Si por incumplimiento de la presente ordenanza ocurren cualquier incendio forestal en bosques de cualquier naturaleza jurídica además de las sanciones establecidas en la ley dará lugar a las siguientes multas por esta municipalidad



OCHENTA MIL LEMPÍRAS (11,000.00) por hectáreas afectadas
 DOSCIENTOS LEMPÍRAS POR HORA en caso de participación
 de cuadrilla en el combate de incendios y esto será liderado
 por el auxiliar de cada comunidad
 OCHES MIL LEMPÍRAS (13,000.00) por ocasionar
 daños agrícolas para fertilizar sus cultivos.

QUINTO: he presente ordenanza se fundamenta en los
 artículos siguientes: artículo 12 inciso 3, artículo 13 inciso
 2 y demás aplicables de la Ley de municipalidades, art
 149, 144, 145, 146, 171, de la Ley Forestal del decreto 98-2007
 de la Ley Forestal, áreas protegidas y vida silvestre
 art 256, 258, 259, y art 105 inciso 1 del código penal
 art 45, 47, 48, 49 de la Ley General del Ambiente.
 Como director Municipal de Sustos, Unidad Municipal
 Ambiental y Corporación Municipal.

he presente ORDENANZA MUNICIPAL tendrá vigencia
 a partir de la fecha de su publicación por los medios
 de comunicación que operan en el municipio, dada en
 la ciudad de Copán a los 15 días del mes de febrero del 2023.

Nº 20 he Honorable Corporación Municipal después de conocer
 el informe enviado por el jefe de Catastro Erick Castillo
 donde se practicaron las medidas e inspecciones del solar
 solicitado en venta de Dominio Pleno a favor del señor
 JOSE ALBERTO PEÑA PERDOMO con identidad número
 0411-1971-00079, por tanto acuerda vender en Dominio
 Pleno un solar a favor del señor JOSE ALBERTO PEÑA
 PERDOMO con identidad número 0411-1971-00079, el
 cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Moradense
 de la ciudad de Copán. Teniendo una área de DOSCIENTOS CINCUENTA
 Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS
 CUADRADOS (252.66 m²). Con los límites y colindancias
 siguientes DEL LADO CERCA AL LADO UNO (1) rumbo
 sur ochenta y cuatro grados, cuarenta y uno minutos.



11000 27

Nº 000450

cincuenta y uno punto cuarenta y seis segundos este, rumbo $S 84^{\circ} 41' 51.46'' E$, con una distancia de veinte y dos punto setenta metros (22.70 m) y colinda con Calle Pública DEL LADO UNO (1) AL LADO DOS (2) rumbo ses, diez grados, cero tres minutos, diez y nueve punto cincuenta y tres segundos oeste, rumbo $S 10^{\circ} 03' 19.51'' W$, con una distancia de once punto ochenta metros (11.80 m) y colinda con Calle Pública, DEL LADO DOS (2) AL LADO TRES (3) rumbo norte, ochenta y cuatro grados, veinte y uno minutos, cero nueve punto cero ocho segundos oeste, rumbo $N 84^{\circ} 21' 09.08'' W$, con una distancia de veinte punto cincuenta metros (20.50 m) y colinda con la señora María Josefa Rendón. DEL LADO TRES (3) AL LADO CUERO (4) rumbo norte, cero cero grados, cuarenta y uno minutos, cuarenta y cuatro punto ochenta y dos segundos oeste rumbo $N 00^{\circ} 41' 44.82'' W$, con una distancia de once punto setenta metros (11.70 m) y colinda con el señor Nery Antonio Peña. Todo lo anterior de conformidad con el plano levantado por el jefe de Catastro con un valor VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CERO CENTAVOS (L. 25,566.00) el interesado deberá de cancelar en la Tesorería Municipal la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS CON SESENTA CENTAVOS, (L. 2526.60) equivalente al 10% aprobado por esta corporación municipal, la venta se fundamenta en los artículos 70 y 108 de la ley de municipalidades y se desmembra del Título reinscrito a favor de esta municipal bajo el número 01 Tomo 2406, para lo cual se instruye al secretario Municipal certifique el presente punto de acto y lo entregue al interesado para que comparezca ante el instituto de la propiedad



políticas y anotaciones preventivas del departamento de
para su inscripción del inmueble en referencia el
se encuentra ubicado en la comunidad de Valle
Jiquila Copan, Jurisdicción de este municipio
Nº 21 La Honorable Corporación Municipal después de conocer
informe enviado por el jefe de Catastro Erick Castillo
se practicaron las medidas e inspecciones del solar
situado en venta de Dominio Pleno a favor del señor RAFAEL
GARCIA LARA con identidad numero 0410-1963-00015, por
tanto acuerdo vender en Dominio Pleno en solitario favor del
señor RAFAEL GARCIA LARA, con identidad numero 0410-
1963-00015, el cual se encuentra ubicado en el Barrio El
Centro, Jiquila Copan. Teniendo una area de QUINISCUTOS
CHOCOS RUNTO NOUCUTA Y CUATRO METROS CUADRADOS
(508.94 m²) con los limites y cabdencias siguientes, DEL
LADO CERO (0) AL LADO UNO (1) rumbo sur, setenta y
nueve grados, treinta y tres minutos, treinta y dos punto treinta
siete segundos este, rumbo $S 75^{\circ} 33' 32.37'' E$, con una distancia
de veinte y cinco metros (25.00 m) y colinda con Calle Publica
DEL LADO UNO (1) AL LADO DOS (2) rumbo sur, sesenta y
nueve grados, veinte y nueve minutos, cero siete punto cincuenta
ocho segundos este, rumbo $S 69^{\circ} 29' 07.58'' E$, con una
distancia de quince punto cincuenta y cinco metros (15.55 m)
colinda con Calle Publica, DEL LADO DOS (2) AL LADO TRES (3)
(1) rumbo sur, veinte y cuatro grados, veinte y seis minutos,
cinco y cuatro punto setenta y ocho segundos oeste, rumbo
 $S 24^{\circ} 26' 24.78'' W$, con una distancia de trece punto diez metros
(13.10 m) y colinda con Calle Publica, DEL LADO TRES (3) AL
LADO CUATRO (4) rumbo norte, setenta y uno grados, cincuenta
y seis minutos, cincuenta y seis punto cero nueve segundos oeste
rumbo $N 71^{\circ} 40' 56.09'' W$, con una distancia de treinta y
siete punto ochenta metros (37.80 m) y colinda con el señor
Medrid, DEL LADO CUATRO (4) AL LADO CERO (0)



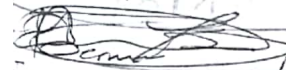
Nº 000452

rumbo norte, doce grados, diez minutos, veinte y siete punto setenta y ocho segundos este, rumbo $N 12^{\circ} 10' 27.78'' E$, con una distancia de doce metros (12.00 m) y colinda con Calle Pública. Todo lo anterior de conformidad con el Plano levantado por el jefe de Catastro de este municipio. Con un valor catastral de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,894.00), el interesado deberá de cancelar en la Tesorería Municipal la suma de CINCO MIL CERCO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 5,089.40), equivalente al 10% aprobado por esta Corporación Municipal. La venta se fundamenta en los artículos 70 y 108 de la Ley de Municipalidades y se desmembra del Título reinscrito a favor de este municipio bajo el número 01 Tomo 2406, para lo cual se instruye al secretario municipal certifique el presente punto de venta y lo entregue al interesado para que comparezca ante el Instituto de la Propiedad, Hipotecas y Protecciones preventivas del departamento Copan para su inscripción del inmueble en referencia el cual se encuentra ubicado en el Barrio El CENTRO, Jiquilá Copan, Jurisdicción de este municipio. **Nº22** El señor Alcalde Municipal Ing. German David Guerra Fuentes informa a la honorable Corporación Municipal que en aplicación de los artículos No. 64 y 100 de la Ley de municipalidades y 226 del Reglamento de la Ley de Municipalidades a partir del Primero de marzo del año 2023 nombra en el cargo de Auditora Interna Municipal a la joven: CLIA RUTH GARCIA MORALES quien es mayor de edad, hondureña soltera, pecto mercantil y cédula pública, vecina del barrio El Centro Jiquilá Copan, con documento nacional de identificación número 04111994-00019, el acuerdo de nombramiento de la nueva AUDITORA



INTERIA MUNICIPAL surtira efecto a partir del
 mes de Marzo de 2023 y devengara el salario mensual
 de 9,700.00. **Nº 23** El señor Alcalde Municipal
 informa a la Honorable Corporación Municipal que
 como a cabo la actualización del Reglamento de
 quince Socios, y el Reglamento de Cajo Chico
 que actualización se llavara acabo con el personal
 técnico de AHDECO segun convenio suscrito con
 esta municipalidad, esto con el fin de mejorar la
 calificación de estos frentes y evitar futuras sanciones
 a parte del tribunal superior de cuartos. **Nº 24**

solitud de venta de Dominio Pleno, solicitan a
 la Honorable Corporación Municipal la venta de Dominio
 Pleno, solicitan envíen a quien corresponda a realizar
 las medidas e inspecciones y verificar que no hay
 daños a terceros ni a la comunidad siendo a favor de:
 FRELIN VILLEDA RAMOS con tarjeta de identidad
 numero 0411-1996-00166, el cual se encuentra ubicado
 en la comunidad de Valle Magdalena, Tigua Copon.
Nº 25 Y no habiendo mas de que tratar el
 señor Alcalde Municipal da por cerrado la sesión
 firmando para constancia

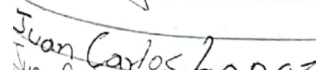

 David Gueso
 Alcalde Municipal

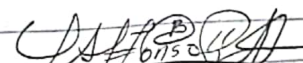



 Maria Sobeyda Chavarria
 Vice-Alcalde Municipal


 Flor Amador Jimenez
 Tercera Regidora

Flor Amador Jimenez
 Tercera Regidora


 Juan Carlos Lopez
 Cuarto Regidor


 Luis Alfaro Renteria
 Quinto Regidor



Francisco Diaz Escalante
Sexta Regidora

NO 000454

Maria Leticia Perdomo
EA Séptima Regidora

J. Benjamín Perdomo
Jose Benjamín Perdomo
Octavo Regidor